



RESOLUCIÓN

Visto el escrito remitido desde la Gerencia del Área de Salud VII – Murcia Este, advirtiendo del error observado en el Apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas redactado para la contratación de **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA (TAC) CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"** y en el que proponen la supresión del segundo párrafo del citado apartado, donde dice:

"El adjudicatario se hará cargo, sin coste para el Hospital, del desmontaje, retirada y gestión de los residuos del actual equipo de Tomografía Axial Computarizada (TAC) existente en las instalaciones del Hospital que ha de ser reemplazado por el equipo suministrado como resultado del presente procedimiento de contratación. Asimismo, suministrará a la gerencia del Área VII el correspondiente Certificado de destrucción del equipo, de conformidad con el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de Rayos X con fines de diagnóstico médico."

Visto el artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y teniendo cuenta que la modificación realizada no afectan significativamente al objeto del contrato, así como el período que aún resta para la finalización del plazo de presentación de ofertas al procedimiento, suficiente para que las empresas licitadoras puedan preparar sus ofertas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación según lo dispuesto en artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de la Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la modificación el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado para la **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA (TAC) CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"**, propuesta de por la Gerencia del Área de Salud VII – Murcia Este, consistente en la superior del párrafo segundo del Apartado 3.2 del citado pliego. Quedando dicho apartado redactado de la siguiente forma:





"3.2. Instalación y puesta en marcha

El suministro incluye el transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de esta contratación en el servicio indicado."

Segundo.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante, manteniendo el plazo de presentación inicialmente establecido.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Asensio López Santiago

